

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN PROGRAMA BECA  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 268**

**TEMUCO, 15 de junio de 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21.12.2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn, como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de La Araucanía; en la Resolución N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019 que "Delega Facultades en Directores Regionales"; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 30.241.579, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa Beca Presidente de la República, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21.12.2020 de la Dirección Nacional de JUNAEB;

6.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 105 de 2011, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2021, se viene en constituir el Consejo Regional de Asignación, de conformidad a lo que indica la normativa que se reproduce:

Artículo 4°: "En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.

Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva."

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.882 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.634 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2021;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 13 solicitudes de Educación Superior, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción "*Apelación por Nota*" solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede acoger el estado de excepción "*Apelación por PSU*" solicitado por 5 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>2</b>

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISION PSU	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	5
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>5</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Presidente de la República a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	6
		Suspensión 1º semestre	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>6</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>6</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 05 de fecha 15 de junio 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota" y Revisión por PSU", mantiene Beca Presidente de la República para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."

**ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**ALEJANDRO ARIAS HORN**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN ARAUCANIA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/D<sup>8</sup>OM/dom

**Distribución:**

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6293-2020/mav

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", "Revisión por PSU" y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2021.

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	EXCEPCIÓN	CAUSAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por nota	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por PSU	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por PSU	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por PSU	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por PSU	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por PSU	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021.

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	EXCEPCIÓN	CAUSAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Suspensión Anual	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Suspensión Anual	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Suspensión Anual	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Suspensión Anual	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Suspensión Anual	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Suspensión Anual	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante

**REGISTRO**DIRECCION REGIONAL JUNAEB  
Región de la Araucanía**ACTA N° 05 COMISION TECNICA  
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 1 de 1

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	15 de junio de 2021		
<b>Lugar</b>	Información enviada Vía correo electrónico		
<b>Hora Inicio</b>	9:00	<b>Hora de Término</b>	10:00
<b>Motivo</b>	Sancionar Estados de Excepción Beca Presidente de la República		

**2.- Asistentes**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS	
SONIA ORTIZ MARTINEZ	ENCARGADA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	

**3.- Temas Tratados**

<p><b>Sancionar estados de excepción de estudiantes beneficiarios Beca Presidente de la República</b></p> <p>Con fecha 15 de junio de 2021, la comisión técnica sanciona los estados especiales a los siguientes estudiantes renovantes de Beca Presidente de la República que cumplen requisitos, de nota, rsh, psu y que presentan anexo de apelación, se consideran los siguiente estados de especiales:</p> <p><b>Se procede a Aceptar apelación por nota a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2 estudiante de E. Superior</li></ul> <p><b>Se procede a Aceptar Apelacion por PSU a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 5 estudiantes de E. Superior, cumplen requisito de nota, rsh y car 2021</li></ul> <p><b>Se Acepta Suspensión E. Superior a :</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6 estudiantes que presentan suspensión Anual, cumplen requisitos de nota y rsh.</li></ul>
---

**4.- Responsable**

<p><b>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b> Nombre: Sonia Ortiz Martinez Cargo: Encargada Beca Presidente de la República</p>	<p><b>SONIA ORTIZ MARTINEZ</b> Firma y timbre</p>
---	---